

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0588/25

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL (ÁVILA) EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE MARZO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES PLENARIAS.

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel (Ávila), en sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2025, ha adoptado acuerdo que se transcribe literalmente por el que se aprueba el Régimen de Asistencias a los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias:

Primero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no desempeñan cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias, la siguiente cantidad:

- Por asistencia de Alcaldía-Presidencia la cuantía de 200,00 euros y por asistencia de Concejales la cuantía de 50,00 euros.

Segundo. El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y mantendrá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Tercero. En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

San Esteban de Zapardiel, 7 de marzo de 2025.

La Alcaldesa, *Pilar Pastor Illera*.